



RESOLUCION NUMERO 27

SERIE: 1999-2000

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, ENDOSANDO LA RADICACION DE SOLICITUD DE FONDOS BAJO EL PROGRAMA DE DONATIVOS EN BLOQUE AL ESTADO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE 1974, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: La Alcaldesa someterá solicitud de fondos bajo el Programa de Donativos en Bloque al Estado a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

POR CUANTO: El Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal de 1974, según enmendada, establece un Programa de Donaciones en Bloque al Estado para actividades de Vivienda y Desarrollo Comunal.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas, necesitará contratar con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, agencia designada por el Gobernador de Puerto Rico, para administrar el Programa de Donativos en Bloque para Vivienda y Desarrollo Comunal, así como también con otras agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipios y entidades particulares sobre asuntos relacionados con dicho programa.

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, ENDOSAR LO SIGUIENTE:

SECCION 1ra: La radicación de solicitud o solicitudes de fondos a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales bajo el Programa de Donativos en Bloque al Estado.

SECCION 2Da: La contratación de servicios profesionales y/o consultivos donde se especifique que el pago de honorarios estará sujeto a la aprobación de la propuesta y a la firma del contrato entre el Municipio y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

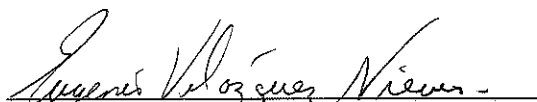
SECCION 3ra: La contratación con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y si fuese necesario con otras agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades particulares, de todos los diversos asuntos relacionados con el desarrollo de los proyectos.


SECCION 4ta: Esta Resolución comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por la Alcaldesa. La misma deroga toda resolución, ordenanza, endosos, acuerdo o partes de éstos que entren en conflicto con esta Resolución.

SECCION 5ta: Que copia de esta Resolución sea enviada a todas las agencias involucradas para su conocimiento y acción correspondiente.

Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 12 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2000.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2000 Y FIRMADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2000.


BUENAVENTURA DAVILA ROLDAN
ALCALDESA